



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1954

Armenia, 16 de Julio de 2012

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

524. Decreto 000766 de 16 de Julio de 2012 “ **POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS PARA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** ” .....1

### **DECRETO NÚMERO 000766 DE 16 DE JULIO DE 2012**

#### **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS PARA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO QUINDIO** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numerales 7 y 8 de la constitución política, el artículo 94 y 95 del Decreto Ley 1222 de 1986 en armonía con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos, en armonía con la Ley 489 de 1998, ley 872 de 2003 y ley 87 de 1993 y su Decreto 1599 de 2005 y;

## CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, mediante Ordenanza No. 009 y 021 de 2012, otorga facultades pro tempore a la Señora Gobernadora para modernizar la estructura orgánica de la Administración Central y de los Entes Descentralizados del Departamento del Quindío, con el objeto de fortalecer, mejorar y modernizar la estructura del departamento conforme a los lineamientos de la ley 909 de 2004, para el fortalecimiento institucional y de la gestión pública basados en resultados de la administración pública moderna.

Que el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004 fue elaborado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP con fundamento en el Convenio

No. 046 de mayo de 2012, que fuera suscrito con el Departamento del Quindío con cuyo objeto se buscó establecer los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que soportarán la renovación y modernización Institucional de la Gobernación del Quindío, para dar cumplimiento de manera efectiva a los fines esenciales del estado, objeto social y misión del ente territorial.

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, asesoró y acompañó a la gobernación del Quindío en la elaboración del estudio técnico que comprende el proceso de reorganización y modernización de la estructura administrativa y de la planta de cargos del nivel central, para ajustarla a las metas y propósitos trazados en el Plan de Desarrollo Gobernación del Quindío 2012-2015, para asegurar el cumplimiento de competencias constitucionales y legales, mejorar la prestación de servicios a cargo del ente territorial para satisfacción de la comunidad, fortalecimiento del rol público con el fortalecimiento institucional del departamento, facilitar la gestión de la gerencia pública, hacer más ágil y eficiente los procesos y procedimientos del departamento, fortalecer la gestión de calidad en un escenario de visibilidad y transparencia con agenda de conectividad y tecnología.

Que el Decreto Ley 019 de 12 de enero de 2012, establece en el artículo 228, que modifica la ley 909 de 2004, lo siguiente:

*ARTÍCULO 228. REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:*

*"Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.*

*El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal...*

Que para la modificación y adopción de la nueva planta de personal para la administración central de la Gobernación del Quindío, se llevó a cabo el desarrollo del estudio técnico establecido por la ley, a través de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, que fundamenta precisamente la modificación de la planta de personal para la Administración Central de la Gobernación del Quindío.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos: *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben ser cumplidos por todas las entidades estatales.*

Que el diagnóstico derivado del estudio técnico realizado por la Escuela Superior de Administración Pública–ESAP, demuestra que hay falencias y deficiencias en la asignación de funciones y competencias en los diferentes cargos por niveles de la entidad, esta misma situación se encontró en los procesos y procedimientos que tiene establecidos el ente, fallas que hay que mejorar ya que dificultan el cumplimiento de aspectos misionales, donde muy buena parte de las competencias misionales son desarrolladas por contratistas colocando en riesgo la información y la continuidad de servicios producto de la simplificación y externalización de las funciones públicas, competencias, responsabilidades a cargo de la entidad territorial, haciendo cada vez más ineficiente la gestión de la Gobernación del Quindío.

Que desde este contexto, es menester ajustar, adecuar y modernizar la estructura de la administración central de la Gobernación del Quindío, para el mejoramiento en el cumplimiento de sus competencias, sus funciones, responsabilidades y aspectos misionales, así como mejorar la atención a los usuarios internos y externos, y asumir de manera individual y en equipo, los procesos y procedimientos a fin de generar mayor eficiencia administrativa, financiera y técnica en toda la gobernación del Quindío.

Que con el fin de garantizar eficiencia y eficacia en la gestión y desarrollar a cabalidad las competencias asignadas por la constitución y la ley y cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo **“Gobierno Firme, Por Un Quindío Más Humano”**, se estableció la política y programa de una administración moderna y eficiente con calidad, haciéndose necesario revisar, actualizar, ajustar, reestructurar y modernizar la Estructura Administrativa de la Gobernación del Departamento del Quindío.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario adoptar un nuevo plan de cargos para la nueva estructura orgánica del nivel central de la Gobernación del departamento del Quindío, debidamente clasificada por niveles jerárquicos, denominación, graduación, codificación y escala salarial ajustada a los lineamientos de ley y de las ordenanzas expedidas para este propósito de dotar de una nueva estructura administrativa a la Gobernación del departamento del Quindío.

Que en mérito de lo expuesto;

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la planta de cargos para la nueva estructura orgánica del nivel central de la Gobernación del departamento del Quindío así:

<b>RESUMEN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL QUINDIO POR VINCULACIÓN</b>					
<b>CARGO</b>	<b>SALARIO</b>	<b>ELECC POPULAR</b>	<b>CARRERA ADMINIS TRATIVA</b>	<b>LNR</b>	<b>TOTAL</b>
Gobernador 07	\$ 8.071.257,00	1			1
Secretarios de Despacho 06	\$ 7.283.000,00			12	12
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario 06	\$ 7.283.000,00			1	1
Jefe Oficina Control Interno Gestión 06	\$ 7.283.000,00			1	1
Director Oficina Privada 06	\$ 7.283.000,00			1	1
Director Casa Delegada 05	\$ 5.500.000,00			1	1
Director 04	\$ 4.401.000,00			19	19
Jefe Oficina Contabilidad 03	\$ 4.351.000,00			1	1
Director 02	\$ 3.318.000,00			13	13
Jefes oficinas 01	\$ 2.700.000,00			18	18
Asesor Despacho 02	\$ 5.500.000,00			2	2
Asesor Despacho 01	\$ 4.401.000,00			2	2
Tesorero General 05	\$ 4.009.000,00			1	1
Profesional Especializado 04	\$ 3.343.000,00		1		1
Profesional Universitario 03	\$ 2.474.000,00		27	1	28
Profesional Universitario 02	2.068.000,00		1		1
Profesional Universitario 01	1.935.000,00		3		3
Técnico Administrativo 03	\$ 1.902.000,00		29	3	32
Técnico Administrativo 02	\$ 1.796.000,00				0
Técnico Administrativo 01	\$ 1.755.000,00				0
Técnico Operativo 03	\$ 1.902.000,00				0
Técnico Operativo 02	\$ 1.796.000,00		1		1
Técnico Operativo 01	\$ 1.755.000,00		3		3
Secretaria Ejecutiva Despacho 09	\$ 1.888.000,00			2	2
Auxiliar Administrativo 08	\$ 1.762.000,00		2		2
Auxiliar Administrativo 07	\$ 1.653.000,00		3		3
Auxiliar Administrativo 05	\$ 1.503.000,00		20		20
Auxiliar Administrativo 04	\$ 1.147.000,00		15		15
Conductor Mecánico 06	\$ 1.555.000,00			1	1
Conductor Mecánico 04	\$ 1.147.000,00		1	3	4
Auxiliar Servicios Generales 06	\$ 1.555.000,00			1	1
Auxiliar Servicios Generales 03	\$ 902.000,00		3		3
Auxiliar Servicios Generales 02	\$ 847.000,00		7		7
Auxiliar Servicios Generales 01	\$ 566.700,00		17		17
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>133</b>	<b>83</b>	<b>217</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Distribuir la planta de cargos para la cada una de las dependencias del sector central que conformas la estructura de Gobernación del Quindío que se organizarán y conformarán de la siguiente manera:

1. Despacho del Gobernador

1.2 Secretaría del Interior

1.3 Secretaria Jurídica y de Contratación

1.4 Secretaria Representación Judicial y Defensa del Departamento

1.5 Secretaría de Hacienda

1.6 Secretaria Administrativa

1.7 Secretaria de Planeación

1.8 Secretaría Aguas e Infraestructura

1.9 Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente

1.10 Secretaria de Familia

1.11 Secretaría de Turismo, Industria y Comercio

1.12 Secretaría de Educación

1.13 Secretaría de Cultura.

<b>DESPACHO GOBERNADORA</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
GOBERNADOR	1	001	07	8.712.257
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1	006	06	7.283.000
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION	1	006	06	7.283.000
DIRECTOR DE OFICINA PRIVADA	1	009	06	7.283.000
DIRECTOR DE COMUNICACIONES	1	009	04	4.401.000
DIRECTOR DE PROTOCOLO	1	009	04	4.401.000
ASESOR DESPACHO	2	105	02	5.500.000
ASESOR DESPACHO	2	105	01	4.401.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	219	03	2.474.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	2199	01	1.935.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	2	367	03	1.902.000
SECRETARIA EJECUTIVA	2	430	09	1.888.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	08	1.762.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	05	1.503.000
CONDUCTOR MECANICO	1	480	06	1.555.000
CONDUCTOR MECANICO	3	480	04	1.147.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1	470	06	1.555.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1	470	03	902.000
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>			

<b>SECRETARIA DEL INTERIOR</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	3	009	02	3.318.000
JEFE DE OFICINA	1	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	367	03	1.902.000
TECNICO OPERATIVO	1	314	001	1.755.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>			

<b>SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	1	009	04	4.401.000
DIRECTOR	1	009	02	3.318.000
JEFE DE OFICINA	4	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	03	2.474.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	219	02	2.068.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	2	367	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	480	05	1.503.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	480	04	1.147.000
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>			

<b>SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	222	04	3.343.000
JEFE DE OFICINA	1	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	219	03	2.474.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>			

<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	2	009	04	4.401.000
JEFE DE OFICINA	1	006	03	4.351.000
JEFE DE OFICINA	3	006	01	2.700.000
TESORERO GENERAL	1	201	05	4.009.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	7	367	03	1.902.000
TECNICO OPERATIVO	2	314	01	1.755.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	407	05	1.503.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>			

<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	3	009	04	4.401.000
DIRECTOR	3	009	02	3.318.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	10	367	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	08	1.762.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	07	1.653.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	407	05	1.503.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	407	04	1.147.000
CONDUCTOR MECANICO	1	480	04	1.147.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	470	03	902.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	7	470	02	847.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	17	470	01	566.700
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>			

<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR CASA DELEGADA	1	009	05	5.500.000
DIRECTOR	1	009	04	401.000
JEFE DE OFICINA	2	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	3	367	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	05	1.503.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>			

<b>SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	3	009	04	4.401.000
JEFE DE OFICINA	1	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	4	367	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>			

<b>SECRETARIA AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR RURAL SOSTENIBLE	1	009	04	4.401.000
DIRECTOR RURAL SOSTENIBLE	2	009	02	3.318.000
JEFE DE OFICINA	1	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	367	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	05	1.503.000
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>			

<b>SECRETARIA DE FAMILIA</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	1	009	04	4.401.000
DIRECTOR	2	009	02	3.318.000
JEFE OFICINA	2	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	367	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	407	05	1.503.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>			

<b>SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	2	009	02	3.318.000
JEFE DE OFICINA	2	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	03	2.474.000
TECNICO OPERATIVO	1	314	02	1.796.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	07	1.653.000
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>			

<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	4	009	04	4.401.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	219	03	2.474.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	01	1.935.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	367	03	1.902.000
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>			

<b>SECRETARIA DE CULTURA</b>				
<b>DENOMINACION</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>SALARIO</b>
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	1	401	04	4.401.000
JEFE DE OFICINA	1	006	01	2.700.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	07	1.653.000
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>			

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, especialmente los relacionados con las situaciones administrativas otorgadas, y los siguientes actos administrativos: los Decreto 1253, 1254, 1255, 1257, 1258, 1259, 1266, 1261 del 29 de Octubre 2010, los Decretos 1417, 1418, 1419, 1420, del 30 de Diciembre de 2010, los Decretos 0051, 0052, del 28 de Enero de 2011, 0088, 0092, del 07 de Febrero de 2011, 0538, 0584 del 30 de Mayo de 2011, 0909 de Septiembre de 2011.

Dado en la Gobernación del Quindío, de la ciudad de Armenia, a los Dieciséis (16) días del mes de julio de 2012.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Gobernadora del Quindío

Proyecto y Elaboró: Equipo de Modernización Administrativa 2012 – ESAP  
Revisó: Dr. Jhon Didier Grisales y Andrés Mauricio Quiceno Arenas